

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
Publicación Oficial - AÑO XXXV - N° 537



BOLETIN MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL
JORGE MACRI

Jefe de Gabinete
Secretario General
Secretario de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales
Secretario de Hacienda
Secretario Legal y Técnica
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Secretario de Salud y Desarrollo Humano
Secretario de Educación
Secretario de Cultura y Turismo
Secretario de Deportes

DR. EDUARDO JORGE GASULLA
DR. ENIO VITTORINI
SR. CÉSAR ÁNGEL TORRES
CDOR. GUILLERMO ANDRÉS ROMERO
DR. GABINO MARIO TAPIA
ARQ. SERGIO JOSÉ BOTELLO
DR. HERNÁN AUGUSTO SEOANE
DR. JORGE LUDOVICO GRILLO
SR. RAFAEL HUGO STAFFOLANI
SR. FABIÁN ALEJANDRO TURNES

Directora Responsable del Boletín Municipal
Claudia C. Walter
Av. Maipú 2609 - Olivos -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VICENTE LOPEZ

AUTORIDADES

PRESIDENTE	Sr. Carlos Sanda
VICEPRESIDENTE 1	Sra. Mariana Colela
VICEPRESIDENTE 2	Sra. Claudia Avalos Uñates
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	Dr. Matías Burgos
SUB SECRETARIO ADMINISTRATIVO	Dr. Rubén Aparicio

BLOQUE PRO-PROPUESTA REPUBLICANA

Sr. Carlos Sanda	Dr. Marcelo Chocarro	Lic. Natalia Villa
Dra. Graciela Menéndez	Sra. Rosario Cassaro	Sr. Diego Pesa
Lic. Diego Enrich	Dr. Germán Maldonado	Lic. Jazmín Saenz
Dr. Antonio Rendón Russo	Lic. Nahuel Ponce	

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

Sr. Javier Carrillo	Sr. Guillermo Ruiz	Sr. Alejandro González
---------------------	--------------------	------------------------

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

Dr. Guillermo León	Sr. Joaquín Noya	Sr. Leonardo Rial
--------------------	------------------	-------------------

BLOQUE ESPACIO ABIERTO COMUNAL

Sra. Mariana Colela	Sr. Ariel Hernán Marchiolo	Dra. Alicia Lencina
---------------------	----------------------------	---------------------

BLOQUE GEN

Sra Claudia Avalos Uñates	Sr. Norberto Antelo
---------------------------	---------------------

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA

Ing. Carlos Roberto

BLOQUE ACUERDO CÍVICO Y SOCIAL

Dra. Paola Caputo

SUMARIO**Pág.N°**

- Decreto N° 601.- Prorrogando el contrato de "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de alumbrado público del Partido", adjudicada a la Empresa Mantelectric ICISA, por el término de 24 meses.- **5.-**
- Decreto N° 602.- Desestimando la única oferta presentada en el 1° Llamado a Licitación Privada N° 75. Procediendo a efectuar un 2° llamado para la "Reconversión del Alumbrado Público en la calle Melo entre la Av. Mitre y la Av. Constituyentes".- **6.-**
- Decreto N° 603.- Desestimando la única oferta presentada en el 1° Llamado a Licitación Privada N° 77. Procediendo a efectuar un 2° llamado para la "Reconversión del Alumbrado Público en la calle M. Pelliza entre Maipú y B. Parera".- **8.-**
- Decreto N° 616.- Declarando de Interés Municipal la realización del Festejo por el Carnaval oficial de Vicente López, que se lleve a cabo en el Paseo de la Costa.- **10.-**
- Decreto N° 622.- Concediendo al Hogar Pimpinela para la Niñez, un subsidio, destinado a solventar los gastos de mantenimiento de la citada entidad.- **11.-**
- Decreto N° 631.- Desestimando la única oferta presentada en el 1° Llamado a Licitación Pública N° 31. Procediendo a efectuar un 2° llamado para la adquisición de una "Solución Integral de Diagnóstico por Imágenes Digital" para el Hospital Municipal Dr. B. Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **12.-**
- Decreto N° 632.- Llamando a Licitación Privada N° 15 para la adquisición "Insumos de Librería" para cubrir las necesidades de las dependencias de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **14.-**
- Decreto N° 635.- Disponiendo la locación del inmueble ubicado en Laprida 3837, destinado al funcionamiento de la Escuela Municipal de Ajedrez, el Centro de Matemática y el Centro de Capacitación y Perfeccionamiento de Robótica.- **15.-**
- Decreto N° 679.- Declarando de Interés Municipal la realización del 1° Festival Gastronómico ABUNDA de Vicente López.- **17.-**
- Decreto N° 681.- Llamando a Licitación Pública N° 19, para efectuar la adquisición de un Camión nuevo con Sistema de Grúa Hidroelevadora, con destino a la Dirección General de Tránsito y Transporte.- **18.-**
- Decreto N° 708.- Llamando a Licitación Privada N° 16 para la adquisición de un Hidroelevador de Arrastre para la Dirección de Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.- **20.-**
- Decreto N° 709.- Llamando a Licitación Pública N° 15 para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia" con destino a diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **21.-**
- Decreto N° 710.- Llamando a Licitación Pública N° 18 para la contratación de la obra "Puesta en Valor Centro Comercial Munro- Etapa 1", dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.- **23.-**
- Decreto N° 711.- Llamando a Licitación Pública N° 13 a fin de efectuar la adquisición de 2 Camiones nuevos para la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.- **25.-**
- Decreto N° 712.- Llamando a Licitación Pública N° 14, para la adquisición de 2 Recolectores Compactadores para la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.- **27.-**
- Decreto N° 713.- Prorrogando la contratación del Servicio de Localización Automática y Despacho de Alertas de Emergencia, prestado por la firma Megatrans SA.- **29.-**

- Decreto N° 714.- Llamando a Licitación Pública N° 17, para la contratación de la obra "Bacheo de Hormigón en diversas calles del partido", dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.- **32.-**
- Decreto N° 715.- Llamando a Licitación Pública N° 16, para la contratación de la obra "Bacheo de Hormigón en Laprida 3100-3500", dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.- **34.-**
- Decreto N° 716.- Llamando a Licitación Pública N° 22, para la contratación del "Servicio de Limpieza" con destino a diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **36.-**
- Decreto N° 717.- Llamando a Licitación Pública N° 2, para la contratación de un "Servicio de Grúas para el Acarreo de Automotores en Contravención a las Normas de Tránsito", dependiente de la Secretaría de Seguridad.- **38.-**
- Decreto N° 718.- Llamando a Licitación Privada N° 17, para la contratación de la obra "Ejecución de Muro de Contención y Accesibilidad en Retén Plaza La Paz".- **40.-**
- Decreto N° 719.- Llamando a Licitación Pública N° 20, para la adquisición de "Reactivos y Equipos de Laboratorio", para los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **41.-**
- Decreto N° 720.- Llamando a Licitación Pública N° 23, para la contratación del "Servicio de Ambulancias", con destino al traslado de los pacientes afiliados al Instituto Nacional de la Seguridad Social para Jubilados y Pensionados (INSSJP) a los distintos establecimientos asistenciales que disponga el INSSJP.- **43.-**
- Decreto N° 721.- Llamando a Licitación Pública N° 24, para la contratación del "Servicio de Lavado de Ropa de Uso Hospitalario", con destino a diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **45.-**
- Decreto N° 722.- Adjudicando a la firma ZZ Construcciones srl la contratación de la obra "Reparación Integral de Fachada en el Instituto de Ojos Josefina Bignone".- **47.-**
- Decreto N° 744.- Concediendo a la Asociación de Lucha contra el Cáncer Vicente López, un subsidio destinado a solventar los gastos que insumirá la locación del inmueble en el que funciona su sede.- **49.-**
- Decreto N° 796.- Estableciendo los montos para Fondos Rotatorios de distintas dependencias de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Salud y Desarrollo Humano. Ampliando el monto de la Dirección de Ceremonial.- **50.-**
- Decreto N° 797.- Llamando a Licitación Privada N° 19 para la adquisición de "Cartuchos/Toners" para las dependencias de la Secretaría de Hacienda.- **54.-**
- Decreto N° 798.- Llamando a Licitación Privada N° 18 para la adquisición de "Resmas" para las dependencias de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y de las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano y de Educación.- **55.-**
- Decreto N° 801.- Adjudicando a la firma PF Compañía Constructora SA la contratación de la obra "Ejecución de Partidor de Largada para el Circuito de BMX".- **56.-**
- Decreto N° 802.- Adjudicando a varias firmas la adquisición de "Suturas" para los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **58.-**
- Decreto N° 803.- Escriturando a favor de Concade SA el excedente fiscal con nomenclatura catastral Circ.II, Secc.F, Manz.76, Parc.5C.- **60.-**
- Decreto N° 804.- Adjudicando a la Empresa Sutec sa, la contratación de los trabajos de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones del Señalamiento Luminoso Coordinado de la Av. Libertador, Av. Maipú y Paseo Dr. Ricardo Alfonsín del Partido" por el término de 4 meses.- **61.-**
- Decreto N° 813.- Designando a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales como Órgano Local Competente, de las atribuciones otorgadas por el Convenio de Cooperación en Materia de Entidades de Bien Público.- **63.-**

PUBLICACION EXTRACTADA.-

Decreto N° 619.- Declarando de Interés Deportivo Municipal la prueba atlética “21 Km. Campeonato Sudamericano de Performance B`Aires”, organizada por la empresa Sportsfacilities, que se llevará a cabo el 27 de abril.-

Decreto N° 624.- Abonando a la Directora Coordinadora Juicios Contenciosos, Premios y Tutela del Crédito Municipal Dra. Alicia Racig la suma de \$15.000 para el pago del “Fondo para Anticipo de Gastos a Peritos y Fondo Arancel art.32 Ley 24522”.-

Decreto N° 625.- Abonando a la Directora de Premios Dra. María Fernanda Bolter la suma de \$21.000 para los gastos anticipados que demandan las subastas judiciales.-

Decreto N° 626.- Abonando a la Directora de Premios Dra. María Fernanda Bolter la suma de \$10.000 para solventar el gasto anual que demandará el depósito ante la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento del art.13 Ley 6716.-

Decreto N° 627.- Abonando a la Jefa de Departamento Premios Dra. Gabriela Del Bao la suma de \$39.000 para solventar el gasto anual del pago de los timbrados que expide el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.-

Decreto N° 629.- Justificando el gasto, por necesidad y urgencia de realizar una cirugía a un paciente del Hospital y Maternidad Santa Rosa carente de Obra Social. Abonando al Dr. Alfredo J. Houssay, la suma de \$12.000.-

Decreto N° 630.- Adjudicando a varias firmas la adquisición de Drogas de Farmacia para cubrir las necesidades de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-

Decreto N° 680.- Declarando Desierto el llamado a Licitación Privada N° 76, oportunamente dispuesta por Decreto N° 4797/13. Dejando sin efecto la misma, para la adquisición de Uniformes para la Dirección General de Tránsito y Transporte.-

Decreto N° 723.- Adjudicando a varias firmas la adquisición de Nutriterápicos, para los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-

Decreto N° 742.- Declarando de Interés Municipal la edición de “El Libro de Vicente López 2013” editado por la agencia “El Vestuario”.-

Decreto N° 769.- Justificando el gasto efectuado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por la contratación de un Helicóptero y su correspondiente piloto para realizar relevamiento aéreo del Sistema Hidráulico del Partido.-

Decreto N° 791.- Justificando el gasto por la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes de PAMI en ambulancia, durante el mes de enero.-

Decreto N° 794.- Abonando al Banco de la Provincia de Buenos Aires el arancel por el servicio de valuación efectuado, respecto del inmueble sito en Libertad 3431/33.-

Decreto N° 795.- Justificando el gasto por la prestación del Servicio de Anestesia en el Hospital Municipal Prof. B. Houssay, por la firma AAARBA, durante el mes de enero.-

Decreto N° 799.- Justificando el gasto por la concurrencia a la Ciudad de Mar del Plata, por el Sr. Director de Registros y Licencias de Conducir Sr. Yomayel Sergio.-

Decreto N° 800.- Justificando el gasto correspondiente a la adquisición del Libro “Acción- a realización audiovisual” para alumnos y profesores de Escuela Taller de Cine Contemporáneo. Abonando a la firma La Imprenta Digital srl.-

Decreto N° 808.- Abonando al Banco de la Provincia de Buenos Aires el arancel por el servicio de valuación efectuado, respecto del inmueble sito en Beruti 822/24.-

Decreto N° 809.- Justificando el gasto por la prestación del Servicio de Anestesia en cirugías neonatológicas de alta complejidad a pacientes carentes de obra social en el Hospital Municipal y en el Hospital y Maternidad Santa Rosa, por la Cooperativa de Trabajo de Servicios Médicos Sermed Ltda.-

Decreto N° 810.- Declarando de Interés Municipal la muestra energética sobre iluminación eficiente que tendrá lugar en el Outdoor Lighting Application Center de la compañía Phillips en la ciudad de Lyon, Francia, al cual asistirá por invitación especial el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 815.- Justificando el gasto por la prestación del Servicio de Anestesia en el Hospital y Maternidad Sana Rosa, por la firma Sermed Ltda. durante el mes de enero.-

Decreto N° 838.- Declarando de Interés Municipal a las “Segundas Jornadas sobre Balance y Perspectiva del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires a 10 años de su puesta en marcha”.-

Decreto N° 839.- Abonando al Sr. Subsecretario Legal y Técnico, Dr. Diego P. Isabella los gastos para la concurrencia de dos profesionales de la Secretaría Letrada a las “Segundas Jornadas sobre Balance y Perspectiva del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires”.-

**Corresponde a Expediente N° 4119-7231/2009.-
DECRETO N° 601**

Vicente López, 24 de Febrero de 2014

VISTO: el expediente N° 4119-7231/09, correspondiente al "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de alumbrado público del Partido", Licitación Pública 03/10 la cual fuera adjudicada por Decreto N° 598/10 a la Empresa Mantelectric ICISA y;

CONSIDERANDO:

QUE: a fs. 2.148 luce informe de la Dirección de Electromecánica indicando la necesidad de hacer uso del derecho de exigir la continuidad del servicio contratado de acuerdo a lo estipulado en el Art. 53° del Pliego de Clausulas Generales;

QUE: a fs. 2.147 la empresa se ha notificado de lo expuesto precedentemente;

QUE: la ampliación solicitada responde a razones operativas justificadas por la necesidad de no interrumpir el servicio brindado, que traería aparejado inconvenientes técnicos y posibles daños patrimoniales y/o personales a los vecinos del Partido;

QUE: con fecha 28/02/14 operaría el vencimiento del plazo contractual correspondiente a la contratación.;

QUE: a fs. 2.153 la Dirección General de Contaduría ha reservado la suma de \$ 6 973 643 para el servicio;

QUE la ampliación sugerida será para atender los trabajos urgentes y necesarios durante el lapso comprendido entre el 01/03/14 y el 29/02/16;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1° **PRORROGASE** el contrato de "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de alumbrado publico del Partido", Licitación Pública N° 03/10, adjudicada a la Empresa Mantelectric ICISA por Decreto Nro. 598 de fecha 1 de Marzo de 2010, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1 de marzo del 2014 venciendo en consecuencia el 29 de febrero de 2016.-
- Art. 2° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículo 1° precedentemente se atenderá con los fondos de la Categoría Programática 16.00.00., Jurisdicción Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del presupuesto de gastos vigente, de la siguiente manera: \$ 6.973.643 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES) para el año 2014, debiéndose tomar debida nota de \$8.368.371,60 (PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS) para el año 2015 y \$1.394.728,60 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA CENTAVOS) para el año 2016 -
- Art. 3° Por la Dirección de Electromecanica notifiquese a la interesada antes de la fecha desde la cual rige la prorrogá, quien deberá reintegrar el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de contrato.-
- Art. 4° Refrenden el presente Decreto los Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-
- Art. 5° Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduria y Dirección de Tesorería), y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Electromecanica) quien notificará a la interesada.-
- Art. 6° Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVASE.-

**Macri
Botello
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-007816/2013.-
DECRETO N° 602

Vicente López, 24 de Febrero de 2014

VISTO:

El Llamado a Licitación Privada N° 75 dispuesto por Decreto N° 4798 de fecha 26 de noviembre de 2013 de fs. 23 para la **RECONVERSION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE MELO ENTRE LA AV. MITRE Y LA AV. CONSTITUYENTES**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 294/5 se ha presentado una única oferta.

Que a fs. 303 la Dirección General de Contaduría realiza la Solicitud de Gastos N° 1-334 correspondiente al ejercicio 2014.

Que en virtud de ello a fs. 305, la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas desestima la única oferta presentada y aconseja la realización de un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Art. 1.- DESESTIMESE la única oferta presentada en el primer Llamado a Licitación Privada N° 75, en el marco de las disposiciones del Artículo 154° y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 188° del Reglamento de Contabilidad.

Art. 2.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 75 a fin de efectuar la "**RECONVERSION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE MELO ENTRE LA AV. MITRE Y LA AV. CONSTITUYENTES**", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales que rige la presente convocatoria obrante a fs. 4/15 y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de fs. 16/18.

Art. 3.- Establécese en la suma de Pesos doscientos sesenta mil (\$260.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos doscientos sesenta (\$260,00).

Art. 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 10/03/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Art. 6.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

Art. 7.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 8.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Romero
Torres
Botello

Corresponde a Expediente N° 4119-008083/2013.-
DECRETO N° 603

Vicente López, 24 de Febrero de 2014

VISTO:

El Llamado a Licitación Privada N° 77 dispuesto por Decreto N° 4799 de fecha 26 de noviembre de 2013 de fs. 23 para la RECONVERSION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE M. PELLIZA ENTRE MAIPU Y B. PARERA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 287/8 se ha presentado una única oferta.

Que a fs. 296 la Dirección General de Contaduría realiza la Solicitud de Gastos N° 296 correspondiente al ejercicio 2014.

Que en virtud de ello a fs. 298, la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas desestima la única oferta presentada y aconseja la realización de un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Art. 1.- DESESTIMESE la única oferta presentada en el primer Llamado a Licitación Privada N° 77, en el marco de las disposiciones del Artículo 154° y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 188° del Reglamento de Contabilidad.

Art. 2.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 77 a fin de efectuar la **RECONVERSION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE M. PELLIZA ENTRE MAIPU Y B. PARERA**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales que rige la presente convocatoria obrante a fs. 4/15 y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de fs. 16/18.

Art. 3.- Establécese en la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos trescientos (\$300,00).

Art. 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5/03/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Art. 6.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

Art. 7.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 8.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Romero
Torres
Botello

DECRETO N° 617

Vicente López, 26 de Febrero de 2014

VISTO: que es propósito del Departamento Ejecutivo destacar la realización del Festejo del Carnaval Oficial del Municipio de Vicente López, que se llevará a cabo el día 1 de Marzo del corriente año a partir de las 16.00 horas, en el Paseo de la Costa entre las calles Laprida y el Río; y.-

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento reviste un especial carácter tradicional, habiendo sido reconocido como feriado nacional por Decreto Presidencial.

Que, aún en épocas en las que los festejos no se realizaron desde el departamento ejecutivo, se mantuvieron en costumbres barriales.

Que, se han desarrollado talleres de expresión consistentes en murgas y comparsas, actividades que han adquirido jerarquía, considerando que merece el impulso de este gobierno Municipal, esto resultó en una sustancial mejora del espectáculo que se desarrollará para beneficio de la Comunidad.

Que, finalmente el cierre de dicho evento contará con la presencia del grupo musical "Agapornis".

Que, para el municipio es importante participar y fomentar este tipo de eventos, que ayudan a desarrollar actividades y mantener costumbres populares que sirvan para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

Art.1º.- DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL la realización del Festejo por el Carnaval oficial de Vicente López que se llevará a cabo el día 1 de Marzo del corriente año, a partir de las 16.00 horas, en el Paseo de la Costa entre las calles Laprida y el Río, en mérito a las consideraciones de mención exordial.-

Art. 2.- Las dependencias municipales brindarán amplia colaboración para el desarrollo del mismo, conforme se solicitó.-

Art.3º.-REFRENDEN el presente Decreto el Sr. Secretario General.-

Art.4º.-Tomen conocimiento todas las Secretarías del Poder Ejecutivo.

Art.- 5º.-Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente Archívese.-

Macri
Muñiz

**Corresponde a Expediente N° 4119-806/2014.-
DECRETO N° 622**

Vicente López, 27 de Febrero de 2014

VISTO: que a través de la presentación de fs. 1 el Hogar Pimpinela para la Niñez, Asociación Civil, solicita un subsidio por la suma de \$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil), destinado a solventar los gastos de mantenimiento de la citada entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del informe obrante a fs. 8, la Dirección General de Entidades Intermedias y Culto, presta su conformidad al otorgamiento del subsidio.

Que, a tal efecto se ha confeccionado el Registro de Compromiso correspondiente N° 664, que obra a fs. 12.

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER al Hogar Pimpinela para la Niñez, Asociación Civil un subsidio por la suma de \$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil), destinado a solventar los gastos de mantenimiento de la citada entidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar constancias que acrediten su inversión en el destino otorgado en la Subdirección Rendiciones de Cuentas.

ARTÍCULO 2º: ABONAR al Hogar Pimpinela para la Niñez, Asociación Civil (CUIT 30-68062248-1) el subsidio concedido, conforme lo establecido en el Artículo 1º del presente Decreto, en 2 (dos) cuotas de \$60.000,00 cada una, la primera en el mes de marzo y la segunda en el mes de mayo de 2014.

ARTÍCULO 3º: El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se debitará de la Jurisdicción 1110118000, Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Categoría Programática 22.00.00 –Inciso 5.1.7.0, del Ejercicio General de Gastos vigente, Año 2014.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de las áreas de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería y Subdirección Rendición de Cuentas) y la Dirección General de Entidades Intermedias y Culto.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.

Macri
Torres
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-008453/2012.-
DECRETO N° 631

Vicente López, 28 de Febrero de 2014

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 31 dispuesto por Decreto N° 4545/13 Y 4874/13 para la adquisición de una **Solución Integral de Diagnóstico por Imágenes Digital** para el Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 357/8 se presentó un único oferente.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 369 realizó la Solicitud de Gastos N° 1-398 correspondiente a este ejercicio 2014 y a fs. 381 la Solicitud de Gastos N° 1-735 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 383, aconseja desestimar la única oferta presentada y proceder a realizar un segundo llamado a licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- DESESTIMESE la única oferta presentada en el primer Llamado a Licitación Pública N° 31, oportunamente dispuesto por Decretos Nros. 4545/13 y 4874/13 en merito a las razones expuestas en el exordio.

Art. 2.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 31 para la adquisición de una **Solución Integral de Diagnóstico por Imágenes Digital** para el Hospital Municipal "Prof. Dr.

Bernardo A. Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 97/121 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 51/59 del presente expediente.

Art. 3.- Establécese en la suma de Pesos dos millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve con ochenta y tres centavos (\$2.866.499,83) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 4.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

Art. 5.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil seiscientos veintitres (\$1.623,00).-

Art. 6.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/03/14 a las 10.00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

Art. 7.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

Art. 8.- Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios y las Secretarías de Hacienda (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Salud y Desarrollo Humano.

Art. 9.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Romero
Seoane

Corresponde a Expediente N° 4119-000867/2014.-
DECRETO N° 632

Vicente López, 28 de Febrero de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la adquisición de **INSUMOS DE LIBRERIA** para cubrir las necesidades de seis meses de las dependencias de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

Las Solicitudes de Gastos Nros. 1-620 y 1-785 obrantes a fs. 22/36 y 117/142 respectivamente, producidas por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 15 para la adquisición **INSUMOS DE LIBRERIA** para cubrir las necesidades de seis meses de las dependencias de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 144/154 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 107/115.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos doscientos cuarenta y siete mil cincuenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$247.051,48) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos doscientos cuarenta y siete (\$247,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 14/03/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano y la Subsecretaria de Desarrollo Humano.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-000028/2014.-
DECRETO N° 635

Vicente López, 28 de Febrero de 2014

Visto:

Que por vía de estas actuaciones tramita la locación del inmueble ubicado en la calle Laprida 3837, Villa Martelli, Partido de Vicente López, con destino al funcionamiento de la Escuela Municipal de Ajedrez "Fray Ruy López de Sigura", el Centro de Matemática " Pierre Fermat" y el Centro de Capacitación y Perfeccionamiento de Robótica "Leonhard Euler"

Considerando:

Que dicho inmueble fue locado por la comuna conforme a lo dispuesto en los decretos N° 3919/05 y su modificatorio N° 4223/05 y prorrogado durante los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 por sendos decretos operando el vencimiento de este último el 31 de diciembre de 2013.

Que para el año 2014 se convino propiciar una nueva contratación entre la Asociación Civil Circulo de Ajedrez Villa Martelli y la Municipalidad de Vicente López por resultar funcional a los intereses de este municipio continuar con la locación de este inmueble.

Que a fs obra la propuesta formulada por la Asociación Civil Circulo de Ajedrez Villa Martelli por el importe de los alquileres 2014/2015

Que la Dirección General de Contaduría ha realizado el registro de compromiso correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal de Vicente López en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1: Dispónese la locación del inmueble ubicado en la calle Laprida 3837, Villa Martelli, Partido de Vicente López, individualizado catastralmente bajo la circunscripción IV, sección G, manzana 54, parcela 14. con destino al funcionamiento de la Escuela Municipal de Ajedrez "Fray Ruy López de Sigura", el Centro de Matemática " Pierre Fermat" y el Centro de Capacitación y Perfeccionamiento de Robótica "Leonhard Euler" por el término de dos años a partir del 1 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, fijándose un canon locativo total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS

Artículo 2: Abónese a la Asociación Civil Circulo de Ajedrez Villa Martelli (CUIT N° 30-70751028-1) la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 12840) mensuales en concepto de alquiler del inmueble en cuestión por los primeros doce meses y la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$15408) por los doce meses restantes.

Artículo 3: El gasto que demande el pago dispuesto precedentemente será debitado de la Jurisdicción 1110125000 Secretaria de Educación,

Dependencia 712, Apertura Programática 20.00.00 inciso 3.2.1.0. alquiler edificio, Dirección Terciaria y no Formal, imputación presupuestaria del presupuesto de gastos vigentes ejercicio 2014

Artículo 4: Refrenden los Señores Secretarios de Hacienda y de Educación

Artículo 5: Notifíquese por cédula a la Asociación Civil Circulo de Ajedrez de Villa Martelli.

Artículo 6: Tomen conocimiento la Secretaria de Hacienda, Secretaria de Educación y Escuela Municipal de Ajedrez.

Artículo 7: Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVESE.

Macri
Grillo
Romero

**Corresponde a Expediente N° 4119-001301/2014.-
DECRETO N° 679**

Vicente López. 06 de Marzo de 2014

VISTO: que es propósito del Departamento Ejecutivo destacar la realización del Primer Festival Gastronómico del Municipio de Vicente López, "ABUNDA", que se llevará a cabo desde el día 7 al 9 de Marzo del corriente año en el Paseo de la Costa; y,-

CONSIDERANDO:

Que, "ABUNDA" es una asociación que nuclea a un grupo de restaurateurs y emprendedores gastronómicos como Mercado Central, Parrilla Cut, Riu Café, Naná Restaurante, BA Green Restaurante, Café Crespín, Heladería Veikko, Aquilino Restaurante, Asato Sushi, Restaurant el Viejo Norton, De Sinone Almacén de ramos generales, Casa Aristóbalo, quienes celebrarán el Primer Festival Gastronómico de Vicente López en el Paseo de la Costa.-

Que, dicho evento contará con una agenda que incluye actividades culturales y recreativas, como el teatro culinario, en el que reconocidos chefs y restaurateurs ofrecerán charlas y talleres para que los vecinos puedan vivir de cerca la cocina y sus secretos.

Que, durante el festival se ofrece al vecino poder pasear entre diversos puestos de restaurantes y cafés de la zona, recorrer un mercado con productores locales y proveedores, que colmarán el barrio con aromas y sabores.

Que, se homenajeará a Doña Petrona de Gandulló, Alamada cocinera que fue vecina de Vicente López.

Que, para el municipio es importante participar y fomentar este tipo de eventos, que ayudan a desarrollar actividades, mantener costumbres populares y permitan fomentar el turismo, procurando mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

Art.1º.- DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL la realización del Primer Festival Gastronómico ABUNDA de Vicente López que se llevará a cabo desde el día 7 al 9 de Marzo del corriente año, a partir en el Paseo de la Costa, en mérito a las consideraciones de mención exordial.-

Art. 2.- Las dependencias municipales brindarán colaboración para el desarrollo del mismo, conforme se solicitó.-

Art.3º.-REPRENDE el presente Decreto el Sr. Secretario General.-

Art.4º.-Tomen conocimiento todas las Secretarías del Poder Ejecutivo.

Art.- 5º.-Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente Archívese.-

**Macri
Anttorini**

Corresponde a Expediente N° 4119-000782/2014.-
DECRETO N° 681

Vicente López, 06 de Marzo de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la adquisición de **UN CAMION NUEVO CON SISTEMA DE GRUA HIDROELEVADORA**, con destino a la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Seguridad, y

CONSIDERANDO: las Solicitudes de Gastos Nros. 1-669 y 1-682 obrantes a fs. 31 y 32 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 19 a fin de efectuar la adquisición de **UN CAMION NUEVO CON SISTEMA DE GRUA HIDROELEVADORA**, con destino a la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Particulares obrante a fs. 34/46 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 20/28.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos seiscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y siete con veinte centavos (\$661.147,20) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos quinientos veintiuno (\$521,00).

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 1 de abril de 2014 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurren.
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios y las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Seguridad.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

**Macri
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-000805/2014.-
DECRETO N° 708

Vicente López, 10 de Marzo de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la adquisición de un **HIDROELEVADOR DE ARRASTRE** para realizar tareas en la Dirección de Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos producida por la Dirección General de Contaduría a fs. 23, Documento N° 1-786.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 16 para la adquisición de un **HIDROELEVADOR DE ARRASTRE** para realizar tareas en la Dirección de Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 6/8 y de Especificaciones Generales obrante a fs. 13/21.-

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos doscientos ventium mil ochocientos setenta y uno con cincuenta y tres centavos (\$221.871,53) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos doscientos veintiuno con ochenta y siete centavos (\$ 221,87).-

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 18/03/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 5.- Tome conocimiento La Secretaría de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Romero
Botello

Corresponde a Expediente N° 4119-006376/2013.-
DECRETO N° 709

Vicente López, 10 de Marzo de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, con destino a cubrir las necesidades hasta diciembre 2014 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO: Las Solicitudes de Gastos Nros. 1-875 y 1-876 obrantes a fs. 36 y 37 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1°.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 15 a fin de efectuar la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, con destino a cubrir las necesidades hasta diciembre 2014 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano , en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Particulares obrante a fs. 20/32 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 39/47.
- Art. 2°.-** Establécese en la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos trece mil seiscientos (\$5.413.600,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3°.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4°** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil ochocientos noventa y siete (\$2.897,00).

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 26 de marzo de 2014 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios, las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**Macri
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-008745/2013.-
DECRETO N° 710

Vicente López, 10 de Marzo de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la contratación de la obra **“PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL MUNRO – ETAPA 1”**, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO: las Solicitudes de Gastos Nros. 1-778 y 1-779 obrantes a fs. 84 y 85 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 18 a fin de efectuar la contratación de la obra **“PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL MUNRO – ETAPA 1”**, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/78.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00).
- Art. 5º.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 31

de marzo de 2014 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Art. 6°.- Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios y las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Macri
Romero
Botello**

Corresponde a Expediente N° 4119-000243/2014.-
DECRETO N° 711

Vicente López, 10 de Marzo de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la adquisición de **2 (dos) camiones nuevos para la Dirección General de Higiene Urbana**, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO: las Solicitudes de Gastos Nros. 1-541 y 1-542 obrantes a fs. 26 y 27 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 13 a fin de efectuar la adquisición de **2 (dos) camiones nuevos para la Dirección General de Higiene Urbana**, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 10/12 y al Pliego de Especificaciones Generales obrante a fs. 14/22 del presente expediente.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos un millón noventa mil (\$1.090.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publiquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos mil noventa (\$1.090,00).

- Art. 5º.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 25 de marzo de 2014, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
- Art. 6º.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios y las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- Art. 7º.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

**Macri
Romero
Botello**

Corresponde a Expediente N° 4119-000242/2014.-
DECRETO N° 712

Vicente López, 10 de Marzo de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la adquisición de **2 (dos) recolectores compactadores para la Dirección General de Higiene Urbana**, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO: las Solicitudes de Gastos Nros. 1-543 y 1-544 obrantes a fs. 26 y 27 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 14 a fin de efectuar la adquisición de **2 (dos) recolectores compactadores para la Dirección General de Higiene Urbana**, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 10/12 y al Pliego de Especificaciones Generales obrante a fs. 14/22 del presente expediente.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos seiscientos nueve mil seiscientos ochenta (\$609.680,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos seiscientos nueve con sesenta y ocho centavos (\$609,68).

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 25 de marzo de 2014, a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran.
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios y las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Macri
Romero
Botello**

Corresponde a Expediente N° 4119-01432/2013.-
DECRETO N° 713

Vicente López. 10 de Marzo de 2014

VISTO: que la firma MEGATRANS S.A. resulto adjudicataria de la Licitación Publica 17/2013, mediante Decreto 3108/13, de fecha 16 de Agosto de 2013,

Que a partir de la mencionada adjudicación, la firma MEGATRANS S.A. presta el servicio de Localización Automática y Despacho de Alertas de Emergencia,

Que tal servicio de localización automática se realiza en móviles pertenecientes a la Secretaria de Seguridad, Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y Secretaria de Salud y Desarrollo Humano,

Que con fecha 3 de Diciembre de 2013 se formalizo la relación contractual con la Comuna mediante la suscripción del pertinente contrato, registrado bajo el número RUC 2777/13 en el Registro Único de Contratos, estableciendo la vigencia del mismo en el periodo comprendido entre el 30 de Agosto de 2013 y el 31 de Diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo segundo del Pliego de Especificaciones Particulares Para La Contratación De Un Servicio De Localización Automática Y Despacho De Alerta De Emergencia y la clausula QUINTA del Contrato RUC 2777/13 establecen la posibilidad de prorrogar por hasta dos periodos de un año cada uno la contratación del servicio mencionado,

Que se ha adjuntado a fojas 1077, 1083, 1085 y 1087 las Solicitudes de Pedido 53/2014, 367/2014, 387/2014 y 575/2014, correspondientes a las Secretarías de Seguridad,

de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Salud y Desarrollo Humano respectivamente,

Que la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva pertinente para el ejercicio 2014, mediante la Solicitudes de Gasto 1-531, 1-532, 1-533 y 1-610, adjuntas a fojas 1089 a 1092, por un total general de \$971.756.04 (pesos NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 04/100).

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

Art.1º.- PRORROGAR la contratación del Servicio de Localización Automática y Despacho de Alertas de Emergencia, prestado por la firma MEGATRANS S.A. por el periodo de un año, contando desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014 inclusive, por un total general de \$971.756.04 (pesos NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 04/100).-

Art.2º.- SUSCRIBIR con la firma MEGATRANS S.A., mediante la Secretaria de Seguridad, una prorroga contractual por el periodo y montos establecidos en el Artículo 1º.-

Art.3º.- El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la Partida 3.4.6.0 de las Jurisdicciones 1110126000 (Seguridad), 1110122000 (Planeamiento, Obras y Servicios Públicos), 1110118000 (Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales) y 1110120000 (Salud y (Desarrollo Humano) según el siguiente detalle:

Seguridad	1110126000	\$	469,017.72
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos	1110122000	\$	386,807.28

Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales	1110118000	\$	45,317.76
Salud y Desarrollo Humano	1110120000	\$	70,613.28
TOTAL		\$	971,756.04

Art.4º.- Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.-

Art.5º.-Tomen conocimiento la Secretaría Hacienda (Dirección General de Contaduría y Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería), la Secretaria de Seguridad, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.-

Art.6º.-Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase y hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Izura
Botello
Torres
Romero
Seoane

Corresponde a Expediente N° 4119-000668/2014.-
DECRETO N° 714

Vicente López, 10 de Marzo de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la contratación de la obra “**BACHEO DE HORMIGON EN DIVERSAS CALLES DEL PARTIDO**”, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO: las Solicitudes de Gastos Nros. 1-666 y 1-667 obrantes a fs. 40 y 41 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 17 a fin de efectuar la contratación de la obra “**BACHEO DE HORMIGON EN DIVERSAS CALLES DEL PARTIDO**”, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/35.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil quinientos (\$3.500.00).
- Art. 5º.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día

28/03/14 a las 10 horas el Sobre N° 1 y el día 14/04/14 a las 10 horas el Sobre N° 2, en presencia de los interesados que concurran.

Art. 6°.- Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios y las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos. cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Macri
Romero
Botello**

Corresponde a Expediente N° 4119-000667/2014.-
DECRETO N° 715

Vicente López, 10 de Marzo de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la contratación de la obra “**BACHEO DE HORMIGON EN LAPRIDA 3100-3500**”, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO: las Solicitudes de Gastos Nros. 1-726 y 1-727 obrantes a fs. 42 y 43 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 16 a fin de efectuar la contratación de la obra “**BACHEO DE HORMIGON EN LAPRIDA 3100-3500**”, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/35
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos ochocientos mil (\$800.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ochocientos (\$800,00).
- Art. 5º.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día

27/03/14 a las 10 horas el Sobre N° 1 y el día 11/04/14 a las 10 horas el Sobre N° 2, en presencia de los interesados que concurran.

Art. 6°.- Tomen conocimiento la Subsecretaría de Medios y las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos. cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

**Macri
Romero
Botello**

Corresponde a Expediente N° 4119-006375/2013.-
DECRETO N° 716

Vicente López, 11 de Marzo de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA**, con destino a cubrir las necesidades hasta diciembre 2014 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO: Las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1031 Y 1-1032 obrantes a fs. 153 y 154 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 22 a fin de efectuar la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA**, con destino a cubrir las necesidades hasta diciembre 2014 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Particulares obrante a fs. 102/149 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 156/164.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos seis millones doscientos nueve mil doscientos treinta y nueve con sesenta y ocho centavos (\$6.209.239.68) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil doscientos noventa y cinco (\$3.295,00).

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 7 de abril de 2014 a las 10 horas para el Sobre N° 1 y el día 15 de abril de 2014 a las 10 horas para el Sobre N° 2, en presencia de los interesados que concurran.
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios, las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Macri
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-000922/2014.-
DECRETO N° 717

Vicente López, 11 de Marzo de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la contratación de un **SERVICIO DE GRUAS PARA EL ACARREO DE AUTOMOTORES EN CONTRAVENCION A LAS NORMAS DE TRANSITO**, dependiente de la Secretaria de Seguridad, y

CONSIDERANDO: las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1152 Y 1-1153 obrantes a fs. 34 y 35 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1°.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 21 a fin de efectuar la contratación de un **SERVICIO DE GRUAS PARA EL ACARREO DE AUTOMOTORES EN CONTRAVENCION A LAS NORMAS DE TRANSITO**, dependiente de la Secretaria de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/30 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 37/45.
- Art. 2°.-** Establécese en la suma de Pesos seis millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos veinte (\$6.842.520,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3°.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4°** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil seiscientos once (\$3.611,00).

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 4 de abril de 2014 a las 10 horas. en presencia de los interesados que concurren.
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios y las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría. Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Seguridad.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos. cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Macri
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-000699/2014.-
DECRETO N° 718

Vicente López, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de la obra **"EJECUCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y ACCESIBILIDAD EN RETEN PLAZA LA PAZ"**, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-1066 obrante a fs. 44, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 17 para la contratación de la obra **"EJECUCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y ACCESIBILIDAD EN RETEN PLAZA LA PAZ"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrantes a fs. 3/39.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos quinientos veinte mil (\$520.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos quinientos veinte (\$520,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 26/03/14 a las 9:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-001053/2014.-
DECRETO N° 719

Vicente López, 11 de Marzo de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la adquisición de **REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO** para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO: Que a fs. 62/82 y 83 obran las Solicitudes de Gastos Nros. 1-999 y 1-1000 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1°.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 20 a fin de efectuar la adquisición de **REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO** para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano. en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares obrante a fs. 34/49 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 51/59.
- Art. 2°.-** Establécese en la suma de Pesos nueve millones seiscientos mil novecientos noventa y nueve mil seiscientos diecisiete con veintisiete centavos (\$9.699.617,27) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3°.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4°** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cinco mil cuarenta (\$5.040,00)

- Art. 5º.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 3 de abril de 2014 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.-
- Art. 6º.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios, las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.
- Art. 7º.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

**Macri
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-006369/2014.-
DECRETO N° 720

Vicente López, 11 de Marzo de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la contratación del **SERVICIO DE AMBULANCIAS** para cubrir las necesidades hasta diciembre 2014, con destino al traslado de los pacientes afiliados al Instituto Nacional de la Seguridad Social para Jubilados y Pensionados (INSSJP) a los distintos establecimientos asistenciales que disponga el INSSJP, y

CONSIDERANDO: Las Solicitudes de Gastos Nros. 1-996 y 1-997 obrantes a fs. 29/30 y 31 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 23 a fin de efectuar la contratación del **SERVICIO DE AMBULANCIAS** para cubrir las necesidades hasta diciembre 2014, con destino al traslado de los pacientes afiliados al Instituto Nacional de la Seguridad Social para Jubilados y Pensionados (INSSJP) a los distintos establecimientos asistenciales que disponga el INSSJP, en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Particulares obrante a fs. 14/20, a la Nota Aclaratoria N° 1 de fs. 33 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 34/42.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos cincuenta y tres mil cien (\$1.253.100,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

- Art. 4°** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ochocientos diecisiete (\$817,00).
- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 8 de abril de 2014 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurren.
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios, las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Macri
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-006367/2013.-
DECRETO N° 721

Vicente López, 11 de Marzo de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la contratación del **SERVICIO DE LAVADO DE ROPA DE USO HOSPITALARIO**, con destino a cubrir las necesidades hasta diciembre 2014 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO: Las Solicitudes de Gastos Nros. 1-873 Y 1-874 obrantes a fs. 50 y 51 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1°.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 24 a fin de efectuar la contratación del **SERVICIO DE LAVADO DE ROPA DE USO HOSPITALARIO**, con destino a cubrir las necesidades hasta diciembre 2014 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Particulares obrante a fs. 31/45 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 58/66.
- Art. 2°.-** Establécese en la suma de Pesos tres millones trescientos ochenta mil (\$3.380.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3°.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4°** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ochocientos ochenta (\$1.880,00).

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 9 de abril de 2014 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurren.
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios, las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**Macri
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-008163/2013.-
DECRETO N° 722

Vicente López, 11 de Marzo de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 6 dispuesta por Decreto N° 149 de fecha 21 de enero de 2014 para la contratación de la obra **"REPARACION INTEGRAL DE FACHADA EN EL INSTITUTO DE OJOS JOSEFINA BIGNONE"**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 285.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a la firma ZZ Construcciones S.R.L. por un monto de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) la contratación de la obra **"REPARACION INTEGRAL DE FACHADA EN EL INSTITUTO DE OJOS JOSEFINA BIGNONE"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 285.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) será debitada de la Solicitud de Gastos N° 1-63 obrante a fs. 50.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Romero
Botello

**Corresponde a Expediente N° 4119-536/2014.-
DECRETO N° 744**

Vicente López, 11 de Marzo de 2014

VISTO: que a través de la presentación de fs. 1 la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer Vicente López solicita un subsidio por la suma de \$37.800,00 (Pesos treinta y siete mil ochocientos), destinado a solventar los gastos por el término del año en curso, que insumirá la locación del inmueble en el que funciona su sede, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del informe obrante a fs. 15, la Dirección General de Entidades Intermedias y Culto presta su conformidad al otorgamiento del subsidio, pagadero en cuotas mensuales y consecutivas, de la siguiente forma: 1º cuota \$9.000 (enero, febrero, marzo), 2º, 3º y 4º cuotas \$3.000 cada una (abril, mayo y junio), 5º a 10º cuotas \$3.300 cada una (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre).

Que a tal efecto se ha confeccionado el Registro de Compromiso correspondiente N° 587, que obra a fs. 21.

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER a la Asociación de Lucha contra el Cáncer Vicente López, un subsidio de \$37.800,00 (Pesos treinta y siete mil ochocientos) destinados a solventar los gastos que insumirá la locación del inmueble en el que funciona su sede, por el término del año en curso, con cargo de oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar cor stancias que acrediten su inversión en el destino otorgado en la Subdirección Rendiciones de Cuentas.

ARTÍCULO 2º: ABONAR a la Asociación de Lucha contra el Cáncer Vicente López (CUIT 30-70798634-0) el subsidio concedido, conforme lo establecido en el Artículo 1º del presente Decreto, pagadero en cuotas mensuales y consecutivas, de la siguiente forma: 1º cuota \$9.000 (enero, febrero, marzo), 2º, 3º y 4º cuotas \$3.000 cada una (abril, mayo y junio), 5º a 10º cuotas \$3.300 cada una (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre).

ARTÍCULO 3º: El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se debitará de la Jurisdicción 1110118000, Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Categoría Programática 22.00.00 -Inciso 5.1.7.0, del Ejercicio General de Gastos vigente, Año 2014.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de las áreas de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería y Subdirección Rendición de Cuentas) y la Dirección General de Entidades Intermedias y Culto.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.

Macri
Torres
Romero

**Corresponde a Expediente N° 4119-008257/2013.-
DECRETO N° 796**

Vicente López, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

El Artículo N° 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 24 y 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires, artículos 87 y 88 del Decreto 2980/00 Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 05/14 se habilitaron Fondos Rotatorios para el Ejercicio 2014;

Que a fs. 302 la Dirección General de Contaduría ha efectuado el pertinente informe atento la necesidad de establecer las áreas y montos de los fondos correspondientes a los Fondos Rotatorios a ser utilizados en el año 2014, por Dependencias no contempladas en el referido Decreto y solicita la ampliación de la Caja Chica de la Dirección de Ceremonial;

Que los Fondos Rotatorios habilitados a través del presente Decreto para el ejercicio 2014 se afectarán exclusivamente a gastos que revistan el carácter de menores, urgentes e imprevisibles, dejando constancia que la reposición de la caja se efectuará como máximo una vez por mes;

Que asimismo solicita que se informe al Departamento de Seguros a fin de cubrir con el correspondiente Seguro de Fidelidad de Empleados;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1°.- Los montos correspondientes a los Fondos Rotatorios solo serán utilizados para **gastos menores, urgentes e imprevistos** que por razones debidamente justificadas no sean factibles de realizar con personal municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el presente decreto. Los gastos que no tengan las características de menores, urgentes e imprevistos se tramitarán por el procedimiento de contrataciones previsto en la Ley (Artículo 151 a 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 98 de las Disposiciones de Administración Decreto 2980/00).-

Art. 2°.- Se asignan a las dependencias que se mencionan a continuación, los montos a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por el Ejercicio 2014. Serán responsables del manejo de **FONDOS ROTATORIOS** los Señores Subsecretarios, Directores, y/o responsables especialmente designados en el presente artículo y aquellos funcionarios que eventualmente queden a cargo de los Fondos Rotatorios por ausencia de su titular, con el correspondiente Decreto de reemplazo del titular debidamente cubierto con el Seguro de Fidelidad Empleados, **siendo inaputable las mismas a la partida 24.000:**

Unidad Ejecutora 1110117000- Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contaduría Programa 16	\$ 4.500.-
Subsecretaría de Ingresos Públicos	\$ 8.000.-

Unidad Ejecutora- 1110120000-Secretaría de Salud y Desarrollo Humano

Dirección de Políticas Inclusivas y Discapacidad Programa 23 Subprog 27	\$ 1.500.-
Dirección de Epidemiología Programa 22	\$ 2.500.-

Art. 3º.- **INCREMENTASE** dentro del Anexo al Art. 2º del Decreto 5/14 Fondos Rotatorios 2014, el importe oportunamente habilitado para la Dirección de Ceremonial y Protocolo, según detalle:

Ampliase Caja Chica- Dirección de Ceremonial

Unidad Ejecutora 1110116000- Secretaría General- Programa 17	\$ 4.000.-
Quedando un total definitivo habilitado	\$ 8.000.-

Art. 4º.- Los montos indicados en los Artículos 2º y 3º revisten el carácter de cupos máximos mensuales que los funcionarios titulares de los Fondos Rotatorios se encuentran autorizados a gastar por este sistema. Como consecuencia, en el **Ejercicio 2014**, el titular de cada Fondo Rotatorio tendrá una (1) apertura, once (11) reposiciones y una (1) rendición final, como máximo anual.-

Art. 5º.- Establécese en \$ 1.000 (Pesos Un Mil) por comprobante para atender gastos por Fondo Rotatorio. Los gastos por mayor valor deberán hacerse por Orden de Compra.-

Art. 6º.- Las erogaciones por servicios de emergencias, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría del Área, quien en casos debidamente fundados aprobará lo actuado, debiéndose tomar nota para que gastos de igual naturaleza, por falta de previsión, no se repitan, dado que acarreará responsabilidad administrativa.-

Art. 7º.- Los titulares de las dependencias indicadas en los Artículos 2º y 3º, periódicamente, y a medida que las necesidades lo requieran, rendirán en la Dirección General de Contaduría, cuenta de los importes gastados, solicitando la imputación que corresponda y será elevado con la conformidad del Secretario del área y/o funcionario del Fondo Rotatorio designado según corresponda, no pudiendo representar menos del 80% (ochenta por ciento) del monto asignado.-

Art. 8º.- Al efectuarse las rendiciones a la Dirección General de Contaduría se deberá aportar sin excepción, los comprobantes justificativos de pagos los que deberán cumplir las normas fiscales vigentes. No obstante ello la documentación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Se confeccionarán a máquina, con tinta o bolígrafo, o caracteres impresos.
- Se extenderán a nombre de la Municipalidad de Vicente Lopez, **CUIT 30-99900605-8 y condición del Iva "EXENTO"**.
- Indicarán lugar, fecha, clase, concepto, cantidad, precio unitario y precio total del artículo a adquirir o la especificación del gasto efectuado, evitar consignar descripciones genéricas como artículos de almacén, artículos de librería, etc, debiendo especificar claramente cuáles son los productos adquiridos. Se expresarán sin enmiendas, raspaduras o errores aritméticos. En el caso de que la raspadura o enmienda se deba a un error involuntario, y a fin de dar validez legal al comprobante, el proveedor salvará el mismo con el visto bueno del responsable del Fondo Rotatorio. Cada comprobante adjunto a la rendición deberá ser conformado por el responsable del Fondo Rotatorio.
- Los comprobantes emitidos por Controladores Fiscales, Tickets, autorizados por la Afip son válidos. En el ticket deberá constar razón social, dirección, código postal, localidad, número de Cuit del proveedor, número de Ingresos Brutos del proveedor y al pie la leyenda CF AFIP -- CONTROLADOR FISCAL. En caso que de los mismos no surja la naturaleza del gasto realizado el Secretario y/o funcionario aclararán el destino de los mismos.
- En ningún caso podrán ser presentadas facturas de tipo "A" discriminando IVA.
- En las facturas tipo "B", deberá controlarse que el CAI no esté vencido y deberán contener razón social, dirección, código postal, localidad, número de CUIT, número de ingresos brutos, fecha de inicio de actividades, IVA responsable inscripto.

- g) En las de tipo "C", deberá contener razón social, dirección, código postal, localidad, número de CUIT, número de ingresos brutos, fecha de inicio de las actividades, responsable Monotributo (requerimientos para el proveedor) y en función de los datos del comprador –Municipalidad- deberá estar tildada la opción responsable exento, contener el nombre de Municipalidad de Vicente López con su número de **CUIT 30-99900605-8 y condición del Iva "EXENTO"**.
- h) Todo gasto deberá ser en efectivo, por lo tanto solo se aceptarán comprobantes en el que su leyenda diga "CONTADO" "EFECTIVO". No se aceptarán pagos efectuados con tarjeta de Crédito ni de Débito.
- i) Aquellos comprobantes en los que su leyenda diga "CUENTA CORRIENTE" no serán aceptados sin adjuntar un Recibo reconociendo el pago.
- j) No serán aceptados recibos que refieran a pago de facturas que no vengán acompañados de dichas facturas.-
- k) Los gastos por viáticos que por excepción se abonen por caja chica deben acompañar el formulario Anexo que corresponda, habilitado por Decreto 1165/13, Declaración Jurada por Viáticos, combustible o peajes, debidamente cumplimentado.-

Art. 9º.- La Dirección General de Contaduría deberá informar a la Secretaría de la cual depende el área, en los casos en que:

- a) No se cumplimente el envío de la rendición de cuentas en los plazos estipulados.
- b) Se detecten anomalías y ante el reclamo correspondiente no se regularicen.-

Art. 10º.- Facultar a la Secretaría de Hacienda a emitir circulares internas informando las características y requisitos que deberán reunir los comprobantes aportados en cumplimiento de la normativa legal vigente.-

Art. 11º.- Durante el mes de diciembre de 2014 y hasta el día 20 como máximo, los funcionarios titulares según los artículos 2º y 3º, deberán enviar a la Dirección General de Contaduría la rendición pendiente de los gastos efectuados hasta ese momento. La Dirección General de Contaduría en concurrencia con la Dirección de Tesorería procederá a reintegrar a la Partida de origen, por depósito en Banco de la Provincia de Buenos Aires el importe resultante.-

Art. 12º.- Los responsables de Fondos Rotatorios deberán prestar fianza de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 82 y siguientes del Decreto Provincial 2980/00.-

Art. 13º.- La Dirección General de Contaduría informará a la Subsecretaría de Recursos Humanos el nombre y número de legajo de los agentes titulares de Fondos Rotatorios, como también de los cambios de titularidad. Cada Secretario deberá informar a la Subsecretaría de Recursos Humanos en el caso de baja o renuncia de los funcionarios responsables de Fondos Rotatorios, y la Subsecretaría de Recursos Humanos por intermedio de la Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia tomara los recaudos cerciorándose de que el Fondo Rotatorio correspondiente a dicha baja ha sido debidamente rendido, o solicitar a la Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia la medida precautoria de retener de la liquidación final de haberes el importe de la asignación del Fondo Rotatorio hasta tanto se verifique que se haya dado cumplimiento a las normado en el presente Decreto y en concordancia con lo expresado en el artículo 14º -

Art. 14º.- La Subsecretaría de Recursos Humanos al notificarse del presente Decreto deberá dejar constancia en el legajo del funcionario, de que es titular de un Fondo Rotatorio. En los casos en que se produzca su desafectación, ya sea del área donde presta servicios o del Municipio, deberá informar inmediatamente a la Dirección General de Contaduría. De tratarse de la desvinculación del funcionario del Municipio, no se le deberá abonar importe

alguno por liquidación de haberes, hasta tanto la Dirección General de Contaduría informe que se encuentra rendido el Fondo Rotatorio a su cargo.-

Art. 15º.- Mediante nota de estilo remítase copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

Art. 16º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 17º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Subsecretaría de Ingresos Públicos, Subsecretaría de Recursos Humanos (Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia), Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Subdirección de Rendiciones de Cuentas y el Departamento de Patrimonio), la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, la Secretaría General y el Departamento Seguros.-

Art. 18º.-Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-001143/2014.-
DECRETO N° 797

Vicente López. 17 de Marzo de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la adquisición de **CARTUCHOS/TONERS** para cubrir las necesidades de seis meses de las dependencias de la Secretaria de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-696 obrante a fs. 7/10, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 19 para la adquisición de **CARTUCHOS/TONERS** para cubrir las necesidades de seis meses de las dependencias de la Secretaria de Hacienda, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 25/27 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 14/22

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos trescientos ochenta y tres mil ciento setenta y cinco con veinte centavos (\$383.175,20) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos trescientos ochenta y dos (\$382,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 04/04/14 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 5.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería).

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-000828/2014.-
DECRETO N° 798

Vicente López, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la adquisición de **RESMAS** para cubrir las necesidades de seis meses de las dependencias de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y de las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano y de Educación, y

CONSIDERANDO:

Las Solicitudes de Gastos Nros. 1-911, 1-912 y 1-1036 obrantes a fs. 15/16, 17 y 20 respectivamente, producidas por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 18 para la adquisición de **RESMAS** para cubrir las necesidades de seis meses de las dependencias de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y de las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano y de Educación, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 31/35 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 22/30.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos cuatrocientos dieciocho mil quinientos cincuenta y cinco (\$418.555,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatrocientos (\$400,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 01/04/14 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Educación y de Salud y Desarrollo Humano y Subsecretaria de Desarrollo Humano.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-008255/2013.-
DECRETO N° 801

Vicente López, 18 de Marzo de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 10 dispuesto por Decreto Nro. 8/14 de fs. 107/8 para la contratación de la obra **"EJECUCIÓN DE PARTIDOR DE LARGADA PARA EL CIRCUITO DE BMX"**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 880.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la firma PF Compañía Constructora S.A. por un monto de Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos cuatro con noventa centavos (\$2.488.504,90) la contratación de la obra **"EJECUCIÓN DE PARTIDOR DE LARGADA PARA EL CIRCUITO DE BMX"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 880.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos cuatro con noventa centavos (\$2.488.504,90) será debitada de las Solicitudes de Gastos Nros. 1-20 y 1-1179 obrantes a fs. 104 y 877 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, el 15% (quince por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 28 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Romero
Botello

Corresponde a Expediente N° 4119-008185/2013.-
DECRETO N° 802

Vicente López, 18 de Marzo de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 6 dispuesta por Decreto N° 5128 de fecha 19 de diciembre de 2013 para la adquisición de **SUTURAS**, a fin de cubrir las necesidades de seis (6) meses de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 588.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la adquisición de **SUTURAS**, a fin de cubrir las necesidades de seis (6) meses de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares, al Anexo, al Pliego de Especificaciones Generales, a la Nota Aclaratoria y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 588.

FOC S.R.L.	\$ 51,020.86
MEDI SISTEM S.R.L.	\$ 191,640.60
CARDIOPACK ARGENTINA S.A.	\$ 166,414.24
	<u>\$ 409,075.70</u>

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos cuatrocientos nueve mil setenta y cinco con setenta centavos (\$409.075,70) será debitada de las Solicitudes de Gastos Nros. 1-18 y 1-1177 obrantes a fs. 67/74 y 579/583 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en a Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del

importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Seoane
Romero

**Corresponde a Expediente N° 4119-1033/2014.-
DECRETO N° 803**

Vicente López, 18 de Marzo de 2014

VISTO las presentes actuaciones por las cuales EL Sr. Diego Ezequiel Martín en representación y Presidente de CONCADE SOCIEDAD ANONIMA solicita la escrituración a su favor del excedente fiscal más abajo detallado:

CONSIDERANDO

QUE de los informes de la Dirección de Catastro surge que los datos y medidas del excedente son correctas, no teniendo la Secretaría Legal y Técnica ninguna objeción que formular, habiéndose cumplido en consecuencia todos los requisitos cuyo cumplimiento para estos casos exige la Ley N° 9533.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º ESCRITURESE, a favor de CONCADE SOCIEDAD ANONIMA el excedente fiscal (parcela interna) ubicado al fondo de la parcela con frente a la calle (19) Juan Carlos Cruz (anteriormente Bartolomé Cruz) N° 1543/49, designado como parcela 5c con una superficie de 268.51 m2, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II Sección F Manzana 76 Parcela 5C según plano de Mensura característica 110-39-2011, en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Ley N° 9533, siendo a su cargo la totalidad de los gastos que ello implique.

ARTICULO 2º Por la Subdirección Mesa General de Entradas y Salidas notifíquese al solicitante.

ARTICULO 3º Refrenden el presente el Sr. Secretario de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º Designase a la Doctora María Fernanda Bolter y/o Doctora María Ana Mandolesi, de la Secretaría Legal y Técnica, para que en su calidad de apoderada y en nombre y representación de esta Comuna suscriba la escritura referida en el artículo 1º.

ARTICULO 5º Dése al Registro Municipal de Decretos, tome conocimiento la Secretaría Legal y Técnica, quien notificará a la apoderada designada, cúmplase hágase saber y oportunamente ARCHIVARSE.

**Macri
Romero
Torres**

Corresponde a Expediente N° 4119-924/2014.-
DECRETO N° 804

Vicente López. 18 de Marzo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4119-924/2014 correspondiente al “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las instalaciones del señalamiento luminoso coordinado de la Av. Libertador, Av. Maipú y Paseo Dr. Ricardo Alfonsín del Partido”, por el período de 4 meses del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios referidos han sido prestados por la Empresa SUTEC S.A. adjudicataria de las Licitaciones Públicas N° 7 y 8, mediante expedientes N° 4119-8367/2007 D.E. y 4119-8365/2007 D.E. respectivamente con vencimiento el 31 de Julio de 2010.

Que mediante Expediente 4119-5200/10 y por conducto del Decreto N° 3431/10 se procedió al llamado a Licitación Pública N° 30/10 y mediante Decreto N° 33/11 se adjudicó la misma a la Empresa SUTEC S.A. por el término de veinticuatro (24) meses.

Que el Contrato obrante a fs. 871 y 871 via. de la referida Licitación Pública en su Cláusula Tercera establece la vigencia de veinticuatro (24) meses contados desde el 13 de Enero de 2011, con derecho a prórroga a favor de la Comuna en las condiciones del Artículo 53° del Pliego de Cláusulas Generales.

Que dicha prórroga se dispuso mediante Decreto N° 1028/13 por seis (6) meses desde el 14 de Enero de 2013 y hasta el 14 de Julio de 2013.

Que a la fecha, y por razones operativas, resulta imperiosa la necesidad y urgencia de no interrumpir el servicio brindado, entre el periodo comprendido desde el vencimiento de la anterior contratación adjudicada por expediente N° 4119-5108/13 con Orden de Compra N° 1-3552/13, ocurrida el día 31 de diciembre del 2013 y la futura adjudicación por medio de Licitación Pública.

Que a tal efecto se ha dado impulso mediante expediente N° 4119-925/2014 a un nuevo procedimiento de llamado a Licitación Pública, donde estarán claramente indicadas las especificaciones técnicas actuales a fin de lograr modernizar el servicio a fin de optimizarlo, beneficiando la seguridad vial dentro del partido y por ende a los contribuyentes.

Que se ha procedido a la confección de la Solicitud de Pedido N° 742/2014 a fs. 2 y de la Solicitud de Gastos N° 1-918 a fs. 9, ambas del expediente N° 4119-924/14, por el período de 4 meses a efectos de garantizar la continuidad del servicio mientras transcurren los tiempos requeridos por los trámites de la Licitación Pública.

Que atento que la Empresa SUTEC S. A. viene prestando el servicio de que se trata, y además mantiene precios similares a los que venía certificando, conservando las mismas condiciones de requerimientos planteadas originalmente, lo cual beneficia económicamente a la Comuna ya que estos fueron cotizados en el año 2011 y re determinados oportunamente, no llegando a ser los reales de mercado, es que resulta conveniente proceder a su contratación.

Que, aun así, se solicitaron cotizaciones alternativas y actuales de plaza, según consta a fs. 17 del presente, y surge de las mismas que los valores ofrecidos por la Empresa SUTEC S.A. por el servicio solicitado, son significativamente más económicos en relación a los valores corrientes.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE a la Empresa SUTEC S. A. Proveedor Municipal N° 179, la contratación de los trabajos de “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las instalaciones del señalamiento luminoso coordinado de la Av. Libertador, Av. Maipú y Paseo Dr. Ricardo Alfonsín del Partido”, por el término de cuatro (4) meses del presente ejercicio, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas obrante de fs. 21 a fs. 45 del expediente N° 4119-924/2014, por la suma de \$ 356.000,00.- (pesos trescientos cincuenta y seis mil).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será debitado de la Jurisdicción 1110126000 Secretaría de Seguridad - Apertura Programática 21.00.00 - Inciso 3.3.9.2 del presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 3º.- La firma adjudicataria deberá constituir el 5% del monto contractual en concepto de garantía de contrato, como lo establece el Art. 6º del Pliego de Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas obrante de fs. 21 a fs. 45 del expediente N° 4119-924/2014.-

Artículo 4º.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

Artículo 5º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería), Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Electromecánica), Secretaría de Seguridad (Direcciones Generales de Análisis Delictual y Logística y de Tránsito y Transporte) quien notificará a la interesada, y la Secretaría Legal y Técnica.-

Artículo 6º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.-

Macri
Izura
Botello
Romero

**Corresponde a Expediente N° 4119-1347/2014.-
DECRETO N° 813**

Vicente López, 20 de Marzo de 2014

VISTO: el "Convenio de Cooperación en Materia de Entidades cuyo Objeto Principal sea el Bien Común y Cuenten con Personería Jurídica" suscripto con la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Bs. As. el día 21 de septiembre de 1993, mediante el cual el Municipio acordó apoyo recíproco en materia de fiscalización de entidades cuyo objeto principal sea el bien común y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la cláusula cuarta del mismo el Municipio ejercerá sus facultades de promoción, asistencia, asesoramiento, fiscalización y ejecución de diligencias a través de la oficina u organismo comunal que él mismo determine como Órgano Local Competente.

Que en virtud de las competencias propias e inherentes a su carrera, resulta procedente facultar a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales a la intervención, análisis y resolución del régimen bajo análisis.

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DESÍGNESE a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales como Órgano Local Competente, facultándolo de todas aquellas atribuciones otorgadas por conducto del "Convenio de Cooperación en Materia de Entidades cuyo Objeto Principal sea el Bien Común y Cuenten con Personería Jurídica" suscripto con la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Bs. As. con fecha 21 de septiembre de 1993, según consta a fs.124/126.

ARTÍCULO 2º. La Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales tendrá a su cargo la recepción y evaluación de la viabilidad de las denuncias presentadas referentes a las Entidades que regula el Convenio citado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º. El Órgano Local Competente podrá designar inspectores y veedores cuando la situación lo amerite, a fin de ejercer las tareas de fiscalizaciones estipuladas en el punto 3º a) y 3 b) de la cláusula Cuarta del citado Convenio.-

ARTÍCULO 4º. Luego de la evaluación efectuada, dicho Órgano impulsará en los casos que considere pertinente, todas las actuaciones correspondientes ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Bs As. de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Decreto Ley N° 8671/76, Decreto 284 y Disposición N° 51 de dicha Dirección Provincial.-

ARTÍCULO 5º. El Órgano Local Competente será Autoridad de Aplicación e Interpretación del Marco Jurídico en el artículo que antecede, quedando facultado para dictar las normas reglamentarias, complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias.-

ARTICULO 6º. RLRLNDE el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

ARTÍCULO 7º. Dése al Registro Municipal de Decretos, comuníquese al Departamento Deliberativo, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y Legal y Técnica, hágase saber, cúmplase y oportunamente ARCHIVÉSE.-

**Macri
Torres**

FECHA DE PUBLICACIÓN

04 / 07 / 2014